

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CONTRATO N° 201900215

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600078004
CONTRATISTA:	Compañía Internacional de Integración
NIT:	830.056.149-0
CONTRATO N°	201900215
OBJETO:	El Contratista se obliga con la ESU a la Implementación y mantenimiento de herramientas técnicas y tecnológicas de monitoreo e identificación, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR INICIAL:	\$ 238.260.465.oo (IVA incluido)
PLAZO INICIAL:	31 de Diciembre de 2019
VALOR FINAL:	\$ 238.260.465.oo (IVA incluido)
FECHA FINAL:	31 de Diciembre de 2019

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato 201900215 fue suscrito el día 22 de Octubre del año 2019, con fecha de inicio el día 30 de Octubre del año 2019, con un plazo inicial 31 de Diciembre de 2019 y un valor inicial (Doscientos Treinta y Ocho millones Doscientos sesenta mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco pesos) M.L. (\$ 238.260.465.oo (IVA incluido))
2. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.

ek

5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: cumplimiento hasta 30/06/2020, Calidad y correcto funcionamiento 30/06/2020.
7. Terminado el contrato, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 238.260.465.00
Centro de Costos	31824
Valor Registro Presupuestal	\$ 238.260.445.00
Valor contrato	\$ 238.260.465.00
Valor Ejecutado	\$ 233.104.646.00
Valor Pagado al Contratista	\$ 233.104.646.00
Saldo a favor del contratista (si aplica)	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 5.155.819.00

Una vez recibido el objeto del contrato, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

CUARTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.



QUINTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento y calidad; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día [31 de julio de 2020](#).



DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente ESU



VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ
Contratista



ANDRÉS FELIPE MEJÍA HERNÁNDEZ
Profesional Universitario





Proyectó: Adres Felipe Mejia	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: Juan Esteban Hoyos
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.